UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.323/2014

Arica, 04 de Junio de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 404/2014 de fecha 02 de junio del 2014; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **reactivos para laboratorios**, mediante Orden de Compra Nº **5951-11-SE14, al proveedor FARMALATINA LTDA., RUT Nº 79.728.570-6.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 31 días hábiles, según Orden de Compra Nº **5951-11-SE14.**

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor FARMALATINA LTDA., RUT Nº 79.728.570-6, una multa total de $ 255.516.- (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos) equivalente al 0.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $ 1.930.894- (Un millón novecientos treinta mil ochocientos noventa y cuatro pesos), menos suplementaria de $ 282.387 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos), total nuevo valor $ 1.648.507 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos siete pesos) correspondiente a 31 (treinta y un) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **FARMALATINA LTDA., RUT Nº 79.728.570-6,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

RGA/smm

16 JUN. 2014